

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo de menor cuantía, comunicando por una parte que el apoderado de la parte demandante envió mediante el correo electrónico las guías de la empresa “ENVIAMOS MENSAJERIA” donde se evidencia la notificación efectiva del demandado y por otra, le informo que el demandado a través del correo del despacho, envió escrito mediante el cual contesta la demanda a nombre propio.
Sírvase proveer, Manizales, Caldas 24 de agosto del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de 2020

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	REINTEGRA S.A.S
Demandado:	COSME CARDENAS MARTINEZ
Radicado:	170014003010-2019-00716-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial anterior se ordenará adosar al proceso la guía de envío y constancia de notificación del demandado COSME CARDENAS MARTINEZ para que obre en la foliatura.

Ahora, respecto de la contestación que hiciera el demandado de la misma en tiempo hábil, se tiene que según lo preceptuado en el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, se tendrá por no contestada la demanda, en tanto el mencionado artículo reza:

(...) ARTICULO 28. Por excepción se podrá litigar en causa propia sin ser abogado inscrito, en los siguientes casos:
1o. En ejercicio del derecho de petición y de las acciones públicas consagradas por la Constitución y las leyes.
2o. En los procesos de mínima cuantía.
3o. (...)

Así las cosas, por tratarse de un proceso de menor cuantía, el señor COSME CARDENAS MARTINEZ debió haber apoderado un profesional del derecho para su defensa, en tanto solo se tiene derecho de postulación cuando se cumplen los casos de la norma citada.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

MPM

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 082 del 25 de agosto del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario